

VII CONGRESO NACIONAL DEL SECRETARIADO JUDICIAL Y MINISTERIO

PUBLICO.-

14 Y 15 NOVIEMBRE DE 2013

En la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, los días 14 y 15 de noviembre de 2013, se llevo a cabo el VII CONGRESO NACIONAL DEL SECRETARIADO JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO, organizado por la COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL de la provincia de San Luis, con sede en Villa Mercedes, con la presencia de secretarios del poder judicial y del ministerio publico de casi todo el país, con el fin de tratar los temas propuestos que fueron:

ROL Y GESTION – CARRERA JUDICIAL:

- 1.-Redefinición del rol del Secretario ante las modificaciones procesales.
- 2.-Implementación de sistemas informáticos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público y la actuación del Secretario.
- 3.-Reafirmación normativa de la responsabilidad subjetiva del Secretario.
- 4.-Capacitación y Carrera Judicial. Licencias.
- 5.-Problemática del Secretario Subrogante y/o Sustituto.

ASOCIACIONISMO

- 1.-Comisión Nacional de Secretarios:
 - a)Integración.
 - b)Reglamento.
- 2.-Becas e Intercambio Académico.

RETRIBUCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1.-Situación actual del impuesto a las Ganancias.-
- 2.-Régimen Jubilatorio 82% Móvil.
- 3.-Obra Social.
- 4.-Equiparación de sueldos a la Justicia Federal.

La discusión de los temas se realizo bajo la modalidad del trabajo en comisiones, por fuero y, luego por tema, que se desarrollaron en distintos salones del Hotel Potrero de los Funes, destacándose que este año se incorporo la COMISION DE LA JUSTICIA LABORAL que venia solicitando su espacio propio.-

El trabajo en comisiones se desarrollo con amplio debate, discusión y propuestas de parte de los asistentes de las distintas provincias.-

Los temas que se trataron en comisión por fuero, son los que refieren a ROL Y GESTION y CARRERA JUDICIAL, con los subtemas detallados y, luego el debate se trato por tema en la Comisión de Asociaciones y la Comisión de Retribución y Seguridad Social.-

1.- COMISION FUERO PENAL, CORRECCIONAL y PREVENCIONAL:

Moderador: Dr. SEBASTIAN CADELAGO FILIPPI.-

Secretarias: Dra. Susana Analía Dalmaso, y Dra. Claudia Alejandra Suarez.-

Se encontraban presentes representantes de las provincias de Corrientes, Santiago del Estero, Santa Fe, Salta, Chaco, Buenos Aires, Mendoza, Santa Cruz, Tierra del Fuego y San Luis.-

CONCLUSIONES:

1.-Redefinición del rol del Secretario ante las modificaciones procesales:

Toda modificación en los Códigos de Procedimientos y leyes orgánicas debe jerarquizar y fortalecer la función técnico jurídica del Secretario determinando claramente su rol, sin limitarse a la realización de tareas administrativas.

En este sentido se plantea la necesidad de exhortar a los poderes públicos de las provincias donde se han implementado o se proyecten reformas inmediatas de los sistemas procesales penales, especialmente en las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero, a no desvirtuar la jerarquía y función del secretario como depositario de la fe publica judicial, en su condición de fedatario, (art. 979 inc 4º del C.C.), y como órgano esencial del procedimiento penal respetando su formación jurídica.-

2.-Implementación de sistemas informáticos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público y la actuación del Secretario:

Se considera necesario apoyar la informatización del procedimiento, pero no debe obviarse al momento de su implementación de una adecuada y completa capacitación de la totalidad de los recursos humanos, y de la necesidad de incrementar los recursos humanos, ya que la experiencia de las

provincias en que se han implementado indican estas tareas multiplican el trabajo de los Juzgados que se continua con la misma cantidad de empleados, funcionarios y magistrados. En el diseño e implementación de los mismos debe garantizarse la participación de todos los operadores de sistema a fin de que se reflejen fielmente las necesidades de cada jurisdicción. En la implementación de sistemas informáticos no debe perderse de vista que es importante la modernización, pero mas importante es el derecho, y que los sistemas informáticos no constituyen un fin sino un medio, una simple herramienta. En este sentido la implementación del sistema no debe constituir una excesiva recarga burocrática de tareas, lo que impone también prever los medios que permitan resolver los conflictos que el funcionamiento propio de un sistema informático genera, debiéndose designar personal profesional idóneo en cantidad necesaria para la rápida solución de los mismos en todas las oficinas judiciales.-

3.- Reafirmación normativa de la responsabilidad subjetiva del Secretario:

Reafirmar las Conclusiones del VI Congreso Nacional referidas a la necesidad de creación de normas o modificación de las existentes, a fin de que se elimine expresamente la responsabilidad objetiva del Secretario en la custodia de expedientes, documental y efectos. Solicitar a la FAM que canalice esta inquietud a los Superiores Tribunales de cada Provincia. En este sentido es dable recordar el fallo de la CSJN en el que se dijo que *“...es presupuesto del derecho disciplinario un factor subjetivo, de modo que siempre se impone una valoración de la conducta del agente en la cual el juicio de reproche no puede desvincularse de las circunstancias de personas, del tiempo y del lugar; de ahí que no pueda seguirse de la desaparición o extravío de un expediente o documentación una mecánica imputación objetiva al funcionario responsable, en tanto no se demuestre que éste no adoptó los recaudos exigibles -en el marco de los medios disponibles- para garantizar la seguridad de dichas piezas procesales”* (CSJN, 29/08/2000, “Fox, Eduardo Maria y otra”, La Ley Online AR/JUR/6072/2000). Asimismo, deviene necesario proponer a través de la FAM a los Superiores Tribunales de cada Provincia, que se realicen las modificaciones edilicias, organizativas o estructurales necesarias para facilitar

la efectiva custodia de los expedientes por el Secretario y demás personal del Juzgado, y alertar sobre la necesidad de crear oficinas u organismos específicos y profesionalizados para la custodia y conservación de los efectos y elementos que deban ser resguardados en sede judicial, tal como se ha implementado en la Provincia de San Luis.-

4.-Capacitación:

La capacitación debe ser continua, preponderantemente gratuita, no obligatoria e integral, esto es, propiamente jurídico-científica, de gestión y liderazgo, recursos humanos, informática, etc. No deben darse solo capacitaciones en las capitales de provincia, debiendo asegurarse la igualdad de oportunidades a los funcionarios del interior, ya sea mediante el traslado de los participantes, la posibilidad de realizar proyecciones audiovisuales, tele conferencia, aula virtual, teniendo en especial consideración los horarios en los que se desarrollan los cursos para permitir a los Secretarios asistir a los mismos sin descuidar su función, teniendo en cuenta su jornada laboral.-

Carrera Judicial: Que es necesario implementar sistemas de concursos para el ingreso al Poder Judicial, sea como Funcionario o Magistrado. Que dichos concursos se reglamenten de manera tal que garanticen el mayor grado de transparencia posible, limitando al máximo las instancias que dependan de la discrecionalidad del tribunal u organismo que resuelva el Concurso, dando preeminencia en la asignación de puntaje a las evaluaciones técnicas que se efectúen. Para el caso de los Poderes Judiciales que prevean un coloquio o entrevista final en sus sistemas de concurso, que el mismo no sea eliminatorio. Debe garantizarse la igualdad de oportunidades a quienes presten servicios en el Poder Judicial en relación a quienes ejerzan la profesión en forma libre, mediante la implementación de criterios equivalentes en la evaluación de antecedentes. Solicitar la participación con voz y voto, en todos los concursos, de un representante designado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios. --

Los representantes de la Provincia de Buenos Aires y Santa Cruz manifiestan que, sin perjuicio de respetar la posición mantenida por el resto de las Provincias, en honor a la tradición vigente en sus respectivas provincias en la designación de secretarios y auxiliares letrados sin concurso, se abstienen de secundar la posición del resto.-----

Licencias: Solicitar por intermedio de la FAM se plantee a los Superiores Tribunales de las provincias que se otorguen licencias que permitan la asistencia a los encuentros donde se traten cuestiones comunes al Secretariado y que permita a los Secretarios -representantes del Sector- concurrir a la reunión de la FAM (Federación Argentina de la Magistratura), a fin de informarse y plantear en ese ámbito las problemáticas de la función.-En igual sentido, se reformen o amplíen los regímenes de licencia en aquellos Poderes Judiciales que no tienen previstas las mismas, a fin de posibilitar a los Secretarios la concurrencia a Congresos, Jornadas, Cursos de Posgrado, Exámenes, etc. de la incumbencia de sus funciones sin que tales licencias le generen descuentos salariales o consecuencias de otra índole como quita de puntaje.-

5.- Problemática del Secretario Subrogante y/o Sustituto:

Solicitar a la FAM que acompañe al Secretariado del Poder Judicial de Corrientes en su solicitud de que la Justicia de Paz de dicha Provincia también incluya el secretario sustituto. Asimismo, que en las Provincias en que se encuentra prevista la figura del Secretario sustituto se abonen los períodos de subrogancia conforme la función que se está ocupando.-

COMISION FUERO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Moderadores: Dra. Daniela López Martín, y Dr. Juan Manuel Cabral.-

Secretaria: Dra. Maria Esperanza Alonso.-

Esta comisión contó con numerosa participación de representantes de las provincias de Salta, Santa Fe, Córdoba, Chaco, Santiago del Estero, Buenos Aires, Santa Cruz, San Luis, Corrientes, Tucumán y Chubut.

CONCLUSIONES:

1.- Responsabilidad objetiva del secretario:

Inmediata reforma de la responsabilidad objetiva a subjetiva del Secretario, atento a la realidad jurídica actual, el incremento de expedientes, la custodia de los sobres de documental, de nuevos paradigmas informáticos, y demás responsabilidades relacionadas, ratificando lo expuesto en Congresos anteriores. Instar a que cada provincia internamente elabore un proyecto de reforma y lo eleve a las Asociaciones o Colegios de Magistrados y funcionarios de cada provincia, informando a la Comisión Nacional de secretarios en el término de seis meses.

Votación: se aprueba por unanimidad.

2.- Capacitación y Carrera Judicial. Licencias:

Implementación del goce efectivo del derecho a licencias especiales para capacitación/formación que no generen descuentos de ningún tipo en las jurisdicciones donde no existe un régimen de licencia para tal fin y ampliar la cantidad de días de licencias para capacitación al año en aquéllas donde ya existe atento no ser suficientes. Asegurar un mínimo de quince días al año en función del tipo de capacitación.

Votación: se aprueba por unanimidad.

3.- Problemática del secretario subrogante y/o sustituto:

Cuando la ausencia del secretario de cualquier juzgado requiera la actuación de otro secretario en su reemplazo por un término superior a cinco días hábiles deberá procederse automáticamente al nombramiento de un secretario subrogante. A tal efecto, existen ejemplos de esta figura denominado secretario itinerante en la provincia de Buenos Aires, reemplazante en la provincia de Salta, secretario de refuerzo en Chubut y sustituto en la de Corrientes.

Votación: se aprueba por una unanimidad.

Para el caso de suplencias no superiores a cinco días hábiles se designará en su reemplazo a otro secretario del mismo fuero que ya se encuentre en funciones. Deberá abonarse a éste el porcentaje de sueldo que corresponda por cada día trabajado y el puntaje por día pertinente a la tarea.

Votación: no se voto.

4.- Implementación de sistemas informáticos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público y la Actuación del secretario:

La actividad forense es, tal vez, una de las más esquematizadas, formales y afectas a las tradiciones; eso nos hace menos permeables a los cambios. Pero es también la que tiene un mandato irrenunciable de acompañamiento con la sociedad, so pena de un divorcio que le costaría a la Justicia el alto precio de la incomprensión de los ciudadanos. Hoy la sociedad reclama a gritos mayor transparencia en la actividad de los poderes públicos y el Judicial no queda exento. Conscientes de esa responsabilidad, en los órganos que dirigen los destinos de los poderes judiciales de Argentina debe tomarse la decisión de avanzar en el proceso de informatización, para que la herramienta tecnológica ayude a lograr la publicidad de sus actos y la aceleración de los trámites procesales. Requerimos que el proceso de informatización sea debidamente planificado, y con participación de todas las personas que directa o indirectamente afianzan justicia.-

Que con el fin de NO reiterar el debate y discusión sobre los temas tratados se propone una **Metodología de seguimiento de la implementación de las propuestas planteadas**, para avanzar en las propuestas planteadas internamente por Provincia elevándolas al Colegio correspondiente informando de los avances a la Comisión Nacional de Secretarios en pos de ir concretando lo que se vaya proponiendo en los Congresos Nacionales del Secretariado Judicial y del Ministerio Público.-

Lo que también se aprueba por unanimidad.-

COMISION MINISTERIO PUBLICO:

Moderadores: Dra. MIRTA ESTELA LAZZARI, Dra. CARINA GREGORASCHUK.-

Secretaria de Actas: Dra. NORA PATRICIA PISACCO.

Se encuentran representadas las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Salta, Tierra del Fuego, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tucumán, San Luis, Corrientes, Santa Fe, San Juan, Entre Rios y Santiago del Estero.-

CONCLUSIONES:

1.- REDEFINICIÓN DEL ROL DEL SECRETARIO ANTE LAS MODIFICACIONES PROCESALES:

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión y luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

a.- Necesidad de incorporar la figura del Secretario en el Ministerio Público, en aquellas provincias que no lo tuvieran, atento la necesidad de la creación del cargo y respetando la vocación de los secretarios. Las provincias de San Luis y Santa Fe, no tienen la figura del Secretario en el Ministerio Público, solicitando la implementación normativa de la misma. En el caso de la Provincia de San Juan, tienen prevista la figura normativamente y solicitan se implemente la ley.

b.- Recomendar el tratamiento legislativo de la creación del cargo de Fiscal o Defensor Adjunto o Delegado en las Provincias que lo requieran.

c.- Toda modificación en los Códigos de Procedimientos y leyes orgánicas debe jerarquizar la tarea del Secretario, determinando claramente su rol, privilegiando la función jurídica y delimitando su actuación respecto de las tareas que cumplen los superiores jerárquicos y los empleados a su cargo.

2.- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL PODER JUDICIAL Y EN EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA ACTUACIÓN DEL SECRETARIO:

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión y luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

Se considera necesario atento la digitalización de los expedientes con firma digital, no obviarse al momento de su implementación la capacitación, el incremento de los recursos humanos y que la implementación del sistema resuelva los conflictos que el funcionamiento habitual generaría, como la caída

del sistema informático, la reconstrucción de los expedientes, la redacción de actas, la responsabilidad del secretario respecto del expediente digital etc.

3.- REAFIRMACIÓN NORMATIVA DE LA RESPONSABILIDAD SUBJETIVA DEL SECRETARIO:

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión, luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

a.- Reafirmación de la Responsabilidad Subjetiva del Secretario, atento la realidad jurídica actual, el incremento de expedientes, la custodia de los sobres de documental, de nuevos paradigmas informáticos, y demás responsabilidades relacionadas, ratificando lo expuesto en Congresos anteriores.

b.- Reafirmar las Conclusiones del VI Congreso Nacional referidas a la necesidad de creación de normas que consagren expresamente la responsabilidad subjetiva del Secretario en la custodia de expedientes, documental y efectos.

4.-CAPACITACIÓN:

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión y luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

a.- La capacitación debe ser continua, preponderantemente gratuita, no obligatoria e integral, esto es, propiamente jurídico-científica, de gestión y liderazgo, recursos humanos, informática, etc.

b.- No deben darse solo capacitaciones en las capitales de provincia, debiendo asegurarse la igualdad de oportunidades a los funcionarios del interior, ya sea mediante el traslado de los participantes, la posibilidad de realizar proyecciones audiovisuales, tele conferencia, aula virtual, teniendo en especial consideración los horarios en el que se desarrollan los cursos a fin de que participantes del interior puedan llegar a horario teniendo en cuenta su jornada laboral.-

CARRERA JUDICIAL:

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión y luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron las siguientes conclusiones:

Moción a.-: Establecer que los concursos de ingreso sean abiertos en primera instancia; adjudicando un mayor puntaje a los empleados abogados. El ascenso a instancias superiores sea mediante concursos cerrados.

Moción b.-: voto en disidencia de las provincias de SANTA FE y ENTRE RIOS, quienes propician que todos los concursos sean abiertos adjudicando un mayor puntaje a los empleados abogados.

LICENCIAS:

Cedida la palabra a los participantes de la Comisión y luego de un amplio y profundo debate, se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

Requerir que se otorguen licencias que permitan la asistencia a los encuentros donde se traten cuestiones comunes al Secretariado y que permita a los Secretarios -representantes del Sector- concurrir a la reunión de la FAM (Federación Argentina de la Magistratura), a fin de informarse y plantear en ese ámbito las problemáticas de la función. Que se propicie el otorgamiento de becas para la concurrencia de tales eventos.

5.- PROBLEMÁTICA DEL SECRETARIO SUBROGANTE Y/O SUSTITUTO:

Se aprobaron por unanimidad las siguientes conclusiones:

a.- En caso de licencias prolongadas que no tienen prevista la suplencia correspondiente (licencias por maternidad o enfermedad prolongada de Secretarias Subrogantes, licencias compensatorias, licencias por enfermedad menores a 30 días y demás casos particulares) podrá asumir las funciones, atribuciones y deberes del Secretario ausente el prosecretario del Juzgado correspondiente, previa conformidad del mismo y que, en virtud de la mayor carga laboral y de responsabilidades que implica la reforma reglamentaria, el prosecretario sea compensado durante ese período con un puntaje igual al del Secretario a los fines de las calificaciones para cubrir cargos en el Poder Judicial.

b.- creación del cargo de prosecretario letrado o coadyuvante en aquellas provincias que no cuenten con el mismo; accediéndose a dicho cargo por

concurso. Sugiriéndose que se tenga en cuenta la lista de secretarios que han aprobado los exámenes.

COMISION JUSTICIA LABORAL:

Moderadores, Dr. Hector Alfredo Lazzari y Dr. Daniel Sanchiño, y como **Secretarias de Acta**: la Dra. Olga del Carmen Sánchez y Dra. Vilma Simioli.

Con los representantes de las provincias de Santa Fe, Santiago del Estero, Mendoza, Córdoba, Bs. As. y San Luis, se trataron los temas según el programa, siendo guiados por los Moderadores, cada comisión votará las conclusiones y se leerán en el Plenario el día viernes por la tarde.

CONCLUSIONES:

1.- Redefinición del rol del Secretario ante las modificaciones procesales:

Toda modificación en los Códigos de Procedimientos y leyes orgánicas debe rejerarquizar y fortalecer la función del Secretario determinando claramente su rol, respetando su función técnico jurídica.-

Santiago del Estero: Quiere dejar manifestado que se ha implementado modificaciones procesales del fuero, manteniéndose la jerarquización de todos los secretarios que ejercían las funciones hasta ese momento.

2.- Implementación de sistemas informáticos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público y la actuación del Secretario:

Se considera necesario apoyar la informatización y digitalización de los expedientes, pero no debe obviarse al momento de su implementación la capacitación y el incremento de los recursos técnicos-humanos, ya que estas tareas multiplican el trabajo de los Juzgados que se realizan con la misma cantidad de empleados, funcionarios y magistrados, manteniendo las

funciones jerárquicas del secretario, evitando las tareas meramente administrativas.

3.- Reafirmación normativa de la responsabilidad subjetiva del Secretario:

Reafirmar las Conclusiones del VI Congreso Nacional referidas a la necesidad de creación de normas que consagren expresamente la responsabilidad subjetiva del Secretario en la custodia de expedientes, documental y efectos. Instando a la FAM a fin de que proponga a los distintos Poderes del estado llevar a cabo estas medidas y/o modificaciones de aquellas normas que establezcan lo contrario.

4.-Capacitación, carreras y licencias.

Capacitación: La capacitación debe ser continua, no obligatoria, pero si que se determine un puntaje de acuerdo a la importancia y complejidad del tema que se trate.

Siguiendo las conclusiones de las jornadas preparatorias de Santa Fé, se expresa lo siguiente: No deben darse solo capacitaciones en las capitales de provincia, debiendo asegurarse la igualdad de oportunidades a los funcionarios del interior, ya sea mediante el traslado de los participantes, la posibilidad de realizar proyecciones audiovisuales, tele conferencia, aula virtual, teniendo en especial consideración los horarios en el que se desarrollan los cursos a fin de que participantes del interior puedan llegar a horario teniendo en cuenta su jornada laboral.-

Carrera Judicial: Establecer que los concursos de ingreso sean abiertos solamente en la primera instancia; adjudicando un mayor puntaje a los agentes de la carrera judicial. El ascenso a instancias superiores mediante concurso cerrados.

Córdoba quiere dejar manifestado que los concursos para secretarios de primera instancia y las demás instancias deben ser cerrados, atento a que aquel que está realizando la carrera judicial, debe ser el que tenga la oportunidad de ascenso al cargo de secretario.

Licencias: Requerir a los poderes judiciales de las provincias que no tengan un régimen de licencia previsto para asistir a los congresos, encuentros, capacitaciones, tomen los recaudos para incorporar dicho régimen de licencias, estableciéndose una partida presupuestaria especialmente para capacitaciones. Con cargo de replicar lo adquirido.

5.- Problemática del Secretario Subrogante y/o Sustituto:

Proponer que en los casos de subrogancia legal que excedan los treinta días la misma sea reconocida económicamente y en puntaje.

Santa Fe manifiesta que las provincias que no tienen previsto el secretario itinerante o sustituto se propone que para las suplencias en las que no proceda, ya sea porque el juzgado no tienen prosecretario o el secretario prefiere no delegar esas funciones en el prosecretario, se conforme una lista de secretarios sustitutos o intinerantes a los efectos de cubrir todas las vacantes. Esta lista se conformará a través de un concurso cerrado dentro del Poder Judicial.

Las provincias que ya poseen este régimen, son: Bs.As., Chubut, y Corrientes entre otras.

COMISION DE LA JUSTICIA DE PAZ:

Moderadora: Dra. NATALIA GOMEZ, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado.-

Secretarias: Dra. MARIA CAROLINA VISETTI HERRERA, Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2.- Dra. DALSI ALEJANDRA NAVA Secretaria del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional, Contravencional y Ejecución Penal.-

En el debate de esta comisión se encontraron presentes las provincias de CHACO, CORRIENTES y SAN LUIS.

CONCLUSIONES: En principio, por unanimidad y en virtud de que se mantiene la problemática, se ratifican las conclusiones del VI Congreso del Secretariado Judicial y del Ministerio Público celebrado en Corrientes.-

En igual sentido se concluye en la necesidad de la REVALORIZACIÓN DE LA FUNCIÓN Y EL CARGO a través de la una recategorización del Funcionario de Paz que los equipare al Secretario de Primera Instancia.-

Realizar una modificación en las leyes orgánicas o reglamentos internos, mediante los cuales se deleguen en los prosecretarios o administrativos de categoría superiores algunas funciones administrativas o domésticas.-

TODO LO CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

En cuanto a la carrera judicial y, licencias: Se vota la moción de iniciar la carrera judicial desde el juzgado de paz, por concursos abiertos para el acceso al poder judicial.-.

En relación a las licencias, específicamente la provincia de Chaco plantea, la necesidad de modificar el régimen de licencias en especial en el tema de salud de familiares, que dada la situación de muchos Secretarios de la Justicia de Paz que cumplen funciones en lugares distintos al domicilio de sus familiares cercanos, no gozan de esa licencia. Lo mismo se plantea en relación a las licencias para asistencia a congresos o por asuntos culturales.-

Luego, VOTAN POR UNANIMIDAD los presentes la moción que refiere a la INTANGIBILIDAD de los haberes debido al pago del impuesto a las ganancias y, el pago de subrogaciones.-

Finalmente y, tal lo solicitado por los Jueces de Paz Lego de la provincia de SAN LUIS, se deja planteada su propuesta de lograr la ESTABILIDAD EN EL CARGO, que hasta el momento no tienen debido a que deben rendir cada tres años para mantenerse en funciones.-

COMISION DE ASOCIACIONISMO:

Previo a iniciar el tratamiento de los temas propuestos para esta comisión, se realiza un panel de exposición sobre el TEMA ASOCIACIONISMO, teniendo como disertantes a los Dres. VICTOR MARIA VELEZ, Presidente de la FAM; Dra. LILIANA VITTAR, Presidente del Colegio de Magistrados de la Provincia de TUCUMAN, Dra. ANALIA DURAN DE CASIS, Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de CORRIENTES, y Dr. NESTOR ARMANDO LUCERO, Presidente del

Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, con sede en la ciudad de Villa Mercedes.

Abierto el panel, los integrantes del mismo, hablan sobre sus experiencias y, anécdotas en la práctica del asociacionismo e indican caminos que consideran eficaces para realizar la misma. Resultando por demás interesante además de un invaluable aporte, la experiencia y consejos brindados por quienes vienen practicando el asociacionismo desde hace bastante tiempo. Como punto a destacar refieren la necesidad de ser parte de una institución con objetivos comunes, de participar e integrarse, y la importancia de accionar desde y para la institución a la cual se pertenece.-

Luego, la Dra. Dalsi Alejandra Nava de San Luis, Dra. Miriam Huljich de Santa Fé, Dr. Fabricio Iovine de Bs.As. y Dra. Nelva Lladhon de CABA, todos integrantes de la Comisión Nacional de Secretarios; dan por abierto el debate de la Comisión de Asociacionismo, y como primera medida se informa a los presentes sobre la Tercera Asamblea de la COMISION NACIONAL DE SECRETARIOS, que se realizó el día 14 de noviembre con la participación de representantes de las provincias de TUCUMAN, CHACO, FORMOSA, CORRIENTES, ENTRE RIOS, SANTA FE, CORDOBA, LA PAMPA, BS.AS., CABA, MENDOZA, SANTA CRUZ, SAN JUAN, SANTIAGO DEL ESTERO, CHUBUT y SAN LUIS, procediéndose a dar LECTURA AL ACTA labrada.-

Seguidamente se hace una reflexión sobre los avances que se han producido dentro de la COMISION NACIONAL DE SECRETARIOS, donde numerosas provincias argentinas tienen su representación, se ha logrado mayor participación dentro de las asociaciones o colegios de magistrados y en la FAM, todo lo cual se viene cumpliendo a través de la presencia en estos encuentros y la comunicación permanente entre los miembros de la comisión nacional. Que acto seguido se le concede la palabra al representante por la provincia de MENDOZA quien expone su problemática, en relación a que los secretarios y funcionarios judiciales no pertenecen a la asociación de magistrados, con salarios bajos que difieren ampliamente con los de los magistrados; se han visto en la necesidad de obtener personería gremial, a fin de hacer valer sus derechos desde ese ámbito, sufriendo en carne propia la necesidad de pertenecer a una asociación o institución. Que quiere agradecer al congreso el hecho de haber resultado ser el ámbito propicio para reunirse

con el Presidente de la FAM, Dr. Victor Velez, quien le ha brindado el apoyo de la institución que representa, con presencia del Pte. de la Asociación de Magistrados de su provincia.

TUCUMAN, por su parte expresa que encontrándose magistrados y funcionarios en asociaciones distintas, en la actualidad y desde hace tiempo, estos organismos a través de sus representantes, han comenzado un proceso de cambio e integración, que se encuentra en una primera etapa, con el dialogo, el conocimiento de los objetivos de las partes, debiéndose continuar en el trabajo intensificando la comunicación y la participación, que culminara con la modificación del estatuto para lograr una Institución que agrupe a todos. Que además quieren mencionar que la Asociación de Magistrados no obstante no pertenecer los secretarios a su colegio, siempre los han apoyado y brindado el espacio necesario y la posibilidad de acceder a estos encuentros.-

SANTA CRUZ: explican su experiencia en cuanto la forma de ingreso como secretario a los juzgados, que no es por concurso es elegido por el Superior Tribunal, de terna propuesta por el Juez. Que existe asociación de magistrados y funcionarios, que asocia a todos los abogados que trabajan en el poder judicial, incluso a los empleados administrativos.-

SALTA refiere que la asociación, agrupa a todos los magistrados, funcionarios, y abogados auxiliares del poder judicial, y que los secretarios tienen un espacio dentro de la COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO que es un tercio del total, y en la actualidad se traduce a 8 secretarios.-

La representación de CORRIENTES manifiesta que en su Comisión es igual, hay un 30% de secretarios y dentro de la comisión directiva los cargos de SECRETARIO DE ACTA, y pro secretario deben ser ocupados por un SECRETARIO. Que se ha exigido que la participación del secretariado dentro de la comisión se plasme en el estatuto, lo que aún no se ha logrado.

En FORMOSA por su parte, el Colegio tiene una comisión de siete miembros: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y tres vocales y, el Secretario del colegio es siempre un Secretario.-

A modo de **CONCLUSION** se propone FOMENTAR la integración y participación de los secretarios en las asociaciones o colegios de magistrados y funcionarios, continuar con la participación ACTIVA en la FAM a través de la COMISION NACIONAL.-

BUENOS AIRES quiere dejar como propuesta que los temas del próximo congreso sean tratados previamente en la comisión nacional de secretarios, para evitar reeditar discusiones sobre temas debatidos y acordados, propuesta que es apoyada por unanimidad.-

También se propone CAMBIAR la modalidad de trabajo, concientizar a todos los secretarios respecto que todos deben saber la esencia de estos encuentros con antelación, lo que también se vota por unanimidad-

CONCIENTIZAR sobre la participación, concurrencia a estos congresos y recordando que se VOTA por provincia respetando el federalismo.-

Finalmente, la provincia de SANTA FE dese poner de manifiesta, no obstante tratarse de la comisión de asociacionismo, su preocupación por la desaparición de la figura del secretario en los proyectos de reforma de los demás fueros, independientemente de la problemática tratada en la comisión del fuero penal.-

COMISION DE RETRIBUCION Y SEGURIDAD SOCIAL:

Moderador el Dr. Hector Lazzari.

Secretarias de Actas: Dras. Olga del Carmen Sanchez y Dra. Vilma Simioli.

Con la presencia de las siguientes provincias: San Luis, Santiago del Estero, Catamarca, Santa Fe. San Juan, Corrientes, Chaco, Buenos Aires, Mendoza y Tucuman, se abre el debate.-

CONCLUSIONES:

SITUACIÓN ACTUAL DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Solicitar a los Superiores Tribunales respectivos que las Provincias que tributen impuestos a las ganancias adopten las medidas pertinentes a efectos de evitar dicha tributación, dictando los acuerdos en tal sentido, tal como sucede en las Provincias de: Catamarca, Santiago del Estero, Santa Fé y Corrientes, entre otras; ratificando la intangibilidad del sueldo del Secretario.-

REGIMEN JUBILATORIO 82% MOVIL

Requerir la sanción de la Ley que disponga el 82% móvil, automático al momento del otorgamiento del beneficio jubilatorio a todos los secretarios del Poder Judicial y del Ministerio Público.

OBRA SOCIAL

Gestionar la posibilidad de la libre elección de la obra social, esto es, sin que sea obligatoria la afiliación a una obra social determinada.

Los representantes de la Provincia de Santa Fe refieren: contestes con el reclamo de equiparación con los magistrados en cuanto a la libertad de elección que asiste a los mismos, rechaza el proyecto de ley ingresado en el Senado de la Provincia por el que se establece la afiliación al régimen de IAPOS de los magistrados y funcionarios.

EQUIPARACION DE SUELDOS A LA JUSTICIA FEDERAL

Esta comisión ratifica las conclusiones de congresos nacionales anteriores, en cuanto a la aspiración a una plena equiparación al 100% a la Justicia Federal respecto a las remuneraciones percibidas por sus integrantes, para todos los que pertenecen a la Justicia Provincial en cumplimiento a lo normado por el Art. 14 bis de la Constitución Nacional.

Se EXORTA a la FAM a realizar una fuerte gestión ante quien corresponda solicitando se reconozca a los que están por debajo de la media nacional una inmediata recomposición salarial: "IGUAL TRABAJO IGUAL REMUNERACION".-

Debiendo contemplarse especialmente la situación de SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO, MENDOZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y SAN LUIS entre otras.-

POTRERO DE LOS FUNES, provincia de San Luis, a los quince días del mes de noviembre de 2013.-